



**CARATULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DEL FONDO DOCUMENTAL DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DEL CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA. (RESERVADO A EMPRESAS DE INSERCIÓN SOCIAL Y CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL).EXPEDIENTE Nº 2890**

|                                                |                                                                                                                                                                                          |
|------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Contrato sujeto a regulación armonizada</b> | <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO                                                                                                                       |
| <b>Tramitación expediente</b>                  | <input checked="" type="checkbox"/> Ordinario, <input type="checkbox"/> Urgente, <input type="checkbox"/> Emergencia,<br><input type="checkbox"/> Anticipada                             |
| <b>Tipo</b>                                    | <input checked="" type="checkbox"/> Abierto<br><input type="checkbox"/> Abierto simplificado (art. 159.1 LCSP)<br><input type="checkbox"/> Abierto súper -simplificado (art. 159.6 LCSP) |

| <b>A.- PODER ADJUDICADOR</b>                               |                                                                                                                                                          |
|------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>1.- Poder adjudicador:</b>                              | Consortio de Aguas Bilbao Bizkaia/<br>Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoa                                                                                      |
| <b>2.- Órgano de contratación:</b>                         | <input type="checkbox"/> Comité Directivo<br><input checked="" type="checkbox"/> Presidente<br><input type="checkbox"/> Gerente                          |
| <b>3.- Responsable del contrato:</b>                       | Miriam Benito Carabias                                                                                                                                   |
| <b>4.- Datos de contacto Subdirección de Contratación:</b> | <a href="mailto:contratacion@consorciodeaguas.eus">contratacion@consorciodeaguas.eus</a><br>Consultas administrativas/técnicas:Tfno.94 4873100           |
| <b>5.- Perfil de contratante:</b>                          | <a href="http://www.consorciodeaguas.eus">www.consorciodeaguas.eus</a><br><a href="http://www.contratacion.euskadi.eus">www.contratacion.euskadi.eus</a> |

| <b>B.- OBJETO DEL CONTRATO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>1.-Objeto del contrato: SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DEL FONDO DOCUMENTAL DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DEL CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA</b></p> <p><b>2.-Necesidades a satisfacer:</b> El objeto del contrato de Servicio de Digitalización del fondo documental de la Dirección Técnica del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia es la realización de los trabajos del servicio de digitalización del archivo documental del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia, y en concreto de la documentación perteneciente a las Subdirecciones de Abastecimiento y Saneamiento en el que se almacenan proyectos, así como otra documentación de carácter administrativo, en soporte de papel de obras realizadas desde la constitución de la entidad en el año 1967</p> <p><b>3.-División en lotes:</b> <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No</p> <p><b>Justificación de la no división en lotes:</b> La ejecución de varios contratos para desarrollar el objeto del contrato, en el mismo período temporal supone una gestión más adecuada mediante un único contrato, tanto desde el punto de vista económico y de gestión de recursos, como desde el punto de vista de la homogeneidad.</p> |
| <p><b>4.-CPV:</b></p> <p>Código CPV: 79811000-2</p> <p>Descripción: Servicios de impresión digital</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |



## B.- OBJETO DEL CONTRATO

- **RESERVADO:** Si, se trata de un Contrato reservado para Empresas de Inserción Social y Centros especiales de empleo de iniciativa social en virtud de la Disposición adicional 4ª de la LCSP.

**5.-Admisibilidad de variantes o alternativas:**

- ☐ SI  
☒ NO

**6.-Naturaleza Jurídica**

- ☒ Administrativa ☐ Privada

## C.-PRECIO DEL CONTRATO

**1.-Presupuesto de licitación**  
(I.V.A excluido)

**CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS  
(182.700,00) EUROS**

**2.-Valor estimado del contrato:** 182.700,00 Euros

Lotes:

- ☐ SI  
☒ NO

**3.-Sistema de determinación del precio:**

- ☐ Tanto alzado  
☒ Precios unitarios

**4.-Anualidades y consignación presupuestaria:**

Las anualidades presupuestarias del contrato y la Aplicación Presupuestaria del Gasto del contrato son:

Año 2023: Partida 16911.22707. 21.924,00 €  
Año 2024: Partida 16911.22707. 87.696,00 €  
Año 2025: Partida 16911.22707. 73.080,00 €

**5.-Revisión de precios:**

- ☐ SI  
☒ No

**6.-Financiación con Fondos externos:**

- ☐ SI ☒ NO

**7.-Forma de pago:** Ordinaria. Certificación mensual

**8.-Abonos a cuenta:** No

## D.-PLAZO DEL CONTRATO

**1.-Duración total**

**VEINTICINCO (25) MESES**, contados a partir de la fecha del Acta de inicio de los trabajos

**2.-Plazos parciales.**

- ☒ SI ☐ NO

La empresa que resulte adjudicataria del contrato, deberá estar en disposición de haber realizado el inventario de fondo y traslado a sus instalaciones de la documentación ubicada en el Edificio Albia I (150 ml de balda) disponiendo del espacio suficiente en sus propias instalaciones que les permita mantener almacenado este volumen de documentación. Este trabajo deberá estar concluido el día 4 de septiembre del 2023, siempre que hayan transcurrido 1 mes desde la firma del contrato.

**3.-Prórroga**

- ☐ SI ☒ NO

**4.-Plazo de garantía:** No aplica



#### **D.-PLAZO DEL CONTRATO**

**5.-Lugar ejecución del contrato:** Instalaciones de la empresa adjudicataria y del Consorcio de Aguas

**6.-Trabajos susceptibles de recepción parcial** ☐ SI ☒ NO.

#### **E.- GARANTIAS**

No procede de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional cuarta de la LCSP.

#### **F.-SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA**

Volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez la anualidad media del contrato. (87.696,00 euros)

#### **G.-SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL**

Referencias de los trabajos realizados o que hayan sido adjudicatarios durante los últimos tres (3) años, a nivel de empresa, y que guarden relación con los que se concursan en este Pliego. El período de tiempo al que se extenderá esta relación será el comprendido entre los años 2019 y 2022, ambos incluidos, desechándose la información que se adjunte correspondiente a años anteriores. Se exigirá que, de las referencias de los principales servicios efectuados o de los que hayan resultado adjudicatarios del contrato, en el periodo referido, el importe de los mismos sea igual o superior al 60 % del tipo de licitación del presente contrato.

☒ Solvencia técnica empresas de nueva creación:

No se considerará la experiencia solicitada en la solvencia para estos supuestos. Sí, el resto de las exigencias.

#### **HABILITACIÓN EMPRESARIAL:**

- Inscripción en el Registro de Empresas de Inserción, o
- Inscripción en el Registro de Centros Especiales de Empleo, que especifique su naturaleza de iniciativa social.

#### **CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL**

**CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL** ☐ Sí, Facultativa ☒ No

#### **H.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES**

1.-Sobre Nº 1: Declaración responsable.

2.-Sobre Nº 2: Documentación relativa a criterios sometidos a juicio de valor.

3.-Sobre Nº 3: Documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática.

#### **DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR**

En el apartado 10 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares se definen tanto el contenido como el alcance de la documentación técnica que han de presentar las y los licitantes para el estudio de sus ofertas.

El contenido de la documentación técnica antes señalada deberá ser concreta al objeto del Contrato y se limitará a un máximo de 10 páginas. Tamaño DIN-A4. Las páginas que exceden dicho número no serán objeto de valoración.



### **DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR**

A efectos del cómputo anterior, no se considerará la documentación que acredite las referencias sobre trabajos similares y experiencia del equipo asignado (certificaciones de ejecución y CV), debiendo adjuntarse esta información en anexos independientes.

### **DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA**

**Proposición económica** firmada por el licitador o persona que le represente, redactada inexcusablemente conforme al modelo que figura como Anexo I, incluyendo en el precio ofertado todos los impuestos, excepto el IVA.

La proposición económica se complementará con:

- Relación de precios unitarios de las unidades definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- Presupuesto de ejecución de los trabajos elaborados en base a la suma de trabajos a precios unitarios.

### **I.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

- 1.- Plazo de presentación de ofertas: La señalada en el Perfil del Contratante
  - 2.- Lugar de presentación de ofertas (solo si es distinto que el previsto en la cláusula 13 del PCAP):
  - 3.- Presentación electrónica de las ofertas ☒ SI ☐ NO
- Dirección Plataforma electrónica de presentación de ofertas electrónicas:  
<https://contratacion.consortiodeaguas.eus/site/3>

### **J.- MESA DE CONTRATACIÓN/COMITÉ DE EXPERTOS**

☒ Mesa de Contratación

Presidencia:

D. Xabier Zubiaur Agirre.

Vocales:

D. Ekaitz Mentxaka Corral.

D. Xabier Orue Moro.

Dña. Itziar Zarate Urrutia.

D. Gerardo Latorre Pedret.

D. Jose Manuel Pereda Renobales.

Secretario:

D. Gerardo Latorre Pedret

### **K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

#### **1.- Criterios de adjudicación:**

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del concurso como aspectos a valorar, son los siguientes:

#### **CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA: 50 PUNTOS**

La puntuación máxima asignada a este criterio será de 50 puntos.

Las ofertas económicas serán valoradas de manera proporcional al porcentaje de baja (Bi) de cada

## K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

oferta del siguiente modo:

|                             |           |
|-----------------------------|-----------|
| Bmax.....                   | 50 puntos |
| (Bmax + BM) / 2.....        | 48 puntos |
| BM .....                    | 47 puntos |
| 0,8 x BM.....               | 46 puntos |
| 0,6 x BM.....               | 44 puntos |
| Presupuesto licitación..... | 0 puntos  |

Dónde:

- Bi: Porcentaje de baja de la oferta, resultado de la diferencia entre el presupuesto de licitación y el importe de la oferta, dividida entre el presupuesto de licitación, expresada en tanto por ciento.
- Bmax: Porcentaje de baja máxima, correspondiente a la oferta más económica
- BM: Porcentaje de baja media, resultado de la media aritmética de los porcentajes de baja de cada licitador

El resto de las ofertas admitidas dispondrán de una puntuación resultado de interpolar linealmente la distribución de puntos anteriormente expuesta.

De este modo, la puntuación  $P_i$  asignada a cada baja  $B_i$  es la correspondiente a:

Si  $0 < B_i \leq 0,6 \times BM$

$$P_i = \frac{B_i}{0,6 \times BM} \times 44$$

Si  $0,6 \times BM < B_i \leq 0,8 \times BM$

$$P_i = 44 + \frac{(B_i - 0,6 \times BM)}{0,2 \times BM} \times 2$$

Si  $0,8 \times BM < B_i \leq BM$

$$P_i = 46 + \frac{(B_i - 0,8 \times BM)}{0,2 \times BM}$$

Si  $BM < B_i \leq (BM + B_{max}) / 2$

$$P_i = 47 + \frac{(B_i - BM)}{(B_{max} - BM)} \times 2$$

Si  $(BM + B_{max}) / 2 < B_i \leq B_{max}$

$$P_i = 48 + \frac{(2 \times B_i - BM - B_{max})}{(B_{max} - BM)} \times 2$$

### **CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR: 50 PUNTOS**

**Memoria Técnica y Metodología de la Ejecución .....entre 0- 25 puntos**

## K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- **Análisis del contrato (5 puntos)**

El licitador realizará un estudio del contrato y sus principales características, que denote el grado de conocimiento del mismo y que justifique las bases que servirán de partida para el posterior desarrollo de la metodología de trabajo propuesta.

- **Metodología general de trabajo y organización (10 puntos)**

Se detallará la Metodología general que se propone seguir para el desarrollo del contrato. La Metodología general deberá ser una síntesis clara y precisa de los principales trabajos a desarrollar en su conjunto, e incluirá un avance de la propuesta de procedimiento de trabajo. Incluye la presentación de un programa de trabajos.

- **Metodología particular para el desarrollo y garantía de calidad de los principales trabajos incluidos en el contrato (10 puntos)**

El licitante deberá desarrollar los procedimientos específicos que propone para el seguimiento, control y desarrollo de los trabajos más importantes, adaptados y particularizados a las características del objeto a que están destinados.

Se indicarán cuantos aspectos complementarios se estimen oportunos, y que sean de aplicación al correspondiente contrato, para optimizar o mejorar el conjunto de la prestación solicitada, con la mayor garantía de calidad.

En concreto se valorará la metodología empleada para realizar las labores de:

- Inventarios de fondo
- Traslado y acopio en sus propias instalaciones de la documentación.
- Trazabilidad y hojas de ruta de cada documento.
- Control de calidad en el proceso de digitalización.
- Devolución de la documentación en las instalaciones del CABB o expurgo de la misma con la emisión de sus correspondientes certificados de destrucción.

### **Medios Técnicos Puestos a disposición del Contrato..... entre 0-20 puntos**

- **Composición del equipo técnico asignado (5 puntos),**

Cualificación de los integrantes, dedicación y organización de cara a conseguir la adecuación del mismo al objeto del contrato de acuerdo a las Actividades y Tareas contempladas en el mismo. Se adjuntará el currículum vitae resumido y relacionado con los trabajos a realizar, de cada uno de los miembros del equipo técnico. No podrán aparecer datos nominales o que indiquen el sexo a efectos de la valoración posterior de los criterios

Deberá quedar suficientemente acreditada la experiencia de los miembros del equipo técnico propuesto.

Al menos deberá presentar un equipo técnico con los siguientes perfiles, cuyas funciones se detallan en el PPTP.

- Responsable-coordinador del contrato. Mínimo 3 años de experiencia en gestión de contratos similares.
- Técnicos de digitalización: Mínimo 3 años de experiencia en puestos iguales o similares.
- Operarios de digitalización: Mínimo 3 años de experiencia en puestos iguales o similares.

- **Organización del equipo Técnico (5 puntos).**

El licitante establecerá la organización prevista para la ejecución del contrato, concretando las relaciones y funciones asignadas a cada uno de los perfiles que lo integran, en concordancia con la Metodología y procedimientos descritos en el apartado anterior.

- **Medios e infraestructura técnica (10 puntos)**

Puestos por el licitante a disposición del contrato y subsiguiente capacidad de gestión y respuesta. Se recogerán los medios técnicos que se compromete a poner a disposición del equipo de trabajo para la realización de los trabajos, tales como:

- Maquinaria especializada para los trabajos de escaneo, incluyendo escáneres de gran formato y escáneres fotográficos.
- Equipos informáticos apropiados.
- Medios de transporte (vehículos industriales).
- Maquinaria para la destrucción confidencial de documentación.

## K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

### **Criterios Medioambientales ..... entre 0- 5 puntos**

Se valorarán las medidas de protección del medioambiente que el licitante se comprometa a aplicar para la ejecución de los trabajos habituales del contrato. Concretamente se valoran los siguientes aspectos:

- Utilización de vehículos eléctricos para las labores de traslado de la documentación
- Se dispone de equipos eficientes energéticamente, están programados para minimizar el consumo energético y/o se aplican pautas de comportamiento en esa línea.
- Se dispone de sistemas de iluminación y de climatización eficientes energéticamente, junto con sistemas de ahorro de energía y/o se aplican pautas de comportamiento ambiental en este ámbito.
- Se utiliza material de oficina respetuoso con el Medio Ambiente, y se limita o elimina, en su caso, el uso de productos peligrosos o tóxicos en el desarrollo de la actividad.
- Se han puesto en marcha otras prácticas medioambientales o se colabora en iniciativas ambientales que no han sido indicadas en los puntos anteriores.

#### **2.- Criterios de desempate:**

El empate entre varias ofertas se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

#### **3.- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:**

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

#### **4.- Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo:**

Será motivo de exclusión no alcanzar un mínimo de **25 puntos** en la valoración técnica de la oferta.

## L.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO



**L.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Las señaladas en el PPTP

**M.- PENALIDADES ESPECÍFICAS**

Supuestos y acciones indicadas en el PPTP.

**N.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO**

Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad por riesgos profesionales

**Ñ.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

No procede

**O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN**

No se admite la subcontratación por tratarse de un contrato reservado.

**P.- SUBROGACIÓN**

No

**Q.- RECURSO ESPECIAL**

☒ SI

☐ NO

**REQUISITOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

La adjudicataria deberá adscribir al presente contrato una o un delegado con capacidad suficiente para obrar y/o representar a la empresa en todo aquello que afecte a las relaciones del contrato. Tanto este delegado o delegada como el personal a las órdenes de la adjudicataria no tendrán relación jurídica, ni laboral, ni de otra índole con el Consorcio tanto durante el plazo vigente del contrato, como al término del mismo.